

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1919

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Al contado.	CAMBIO DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	qs		0/0	Fecha	0/0				
10-12-919	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,00	10-12-919	534,00	Banco de España.....	500	50	534,00
10-12-919	75,06	" E, de 25.000 "	75,20	10-12-919	305,00	Compañia Arrend.º de Tabacos.	500		
	76,25	" D, de 12.500 "	76 y 76,10	4-12-919	290,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	
	76,5	" C, de 5.000 "	76,25 y 80	25-11-919	96,00	Banco de Castilla.....	250		
	76,25	" B, de 2.500 "	76,25 y 50	10-12-919	398,00	Banco Hispano-Americano.....	500		148,00
	76,25	" A, de 500 "	76,25, 40, 25 " 40	10-12-919	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
	75,50	" Q, de 100 "	75,25	10-12-919	360,00	Unión Española de Explosivos...	100		104,50
	75,00	" H, de 200 "	75,25	10-12-919	104,75	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		
9-12-919	76,50	En diferentes series.....	76,25	10-12-919	43,00	carera España... } Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		13-11-919	306,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		Estampillado.		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500		
10-12-919	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,70	11-11-919	114,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
10-12-919	84,65	" E, de 12.000 "	84,70	26-11-919	21,00	Mediodia de Madrid.....	475		216,00 pesetas
10-12-919	84,70	" D, de 6.000 "	84,70	10-12-919	209,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		203,00 y 204 id.
10-12-919	84,70	" C, de 4.000 "		10-12-919	197,50	Idem Norte de España.....	500		280 id.
10-12-919	84,80	" B, de 2.000 "	84,80	10-12-919	280,00	B.º Español del Río de la Plata.		Interés anual por 100	
10-12-919	84,80	" A, de 1.000 "	84,80				4		99,15
10-12-919	87,00	" H, de 200 "	87,00	10-12-919	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	105,90 y 106
10-12-919	87,00	" G, de 100 "	87,00	10-12-919	106,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		84,25 y 84,00
10-12-919	86,70	En diferentes series.....	84,80	9-12-919	84,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-3-916	35,00	Mediodia de Madrid.....	500		
6-11-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	90,00	11-8-919	85,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	
1-12-919	90,25	" D, de 12.500 "	90,00	2-12-919	99,75	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/4	
10-12-919	90,00	" C, de 5.000 "	90,00	6-6-919	91,40	" " " C.	500	4	
10-12-919	90,00	" B, de 2.500 "	90,00	6-12-919	75,00	Idem Norte de Espa- 1.º serie.	500	3	
8-12-919	90,00	" A, de 500 "	90,00	19-11-919	56,50	ña. Emisión 17 de 2.º serie.	500	3	
9-12-919	90,00	En diferentes series.....	90,00	3-12-919	50,50	Enero 1905..... 3.º serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-8-919	60,00	Ayuntamiento de Madrid.			75,50
10-12-919	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	96,00	14-11-918	61,50	Obligaciones			
10-12-919	96,00	" E, de 25.000 "	96,00	25-11-919	52,50	Idem por resultas.....			
10-12-919	96,10	" D, de 12.500 "	96,20			Idem para pago de expropiacio- 500			
10-12-919	96,25	" C, de 5.000 "	96,25	10-12-919	75,00	nes en el interior.....			
10-12-919	96,25	" B, de 2.500 "	96,50	20-1-919	92,75	Idem «Empréstito Villa Madrid» 500			
10-12-919	96,50	" A, de 500 "	96,20	10-12-919	94,00	de 1914.....			
4-12-919	95,75	En diferentes series.....				Idem id. id. de 1918..... 500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO				Cédulas para idem de id. en el 500			96,00
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 plas. al 4 por 100.		10-12-919	94,00	ensanche	500		
		" B, de 5.000 " al 4 por 100.		9-12-919	94,00				
		" A, de 500 " al 4,75 por 100.		3-12-919	96,00				
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	390,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	54,500
4 por 100 amortizable.....	212,500
5 por 100 amortizable.....	43,000
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	37,500
Ausareras — Preferentes.....	"
Idem — Ordinarias.....	94,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	"

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque, 50,00 francos, a 40,50 pesetas por 100 francos.—
200.000 a 45,00.—100.000 a 44,75.—85.000 a 45,00.
50.000 a 45,50.

Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 19,40 pesetas cada una.—25.000 a
19,52.—14.000 a 19,50.—30.000 a 19,55.

Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos, a 10,30 pesetas por 100 marcos.—
200.000 a 10,40.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 5,05 pesetas cada uno.—

Gaceta de Madrid.-Núm. 346 12 Diciembre 1919 Anexo núm. I.—Página 657

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Diciembre de 1919.

Aunque los datos recibidos son incompletos, parece que al Sur de Irlanda se halla un centro borrascoso poco intenso y otros varios también de poca importancia aparecen situados en el Mediterráneo Occidental.

Las presiones altas se hallan situadas hacia las islas Canarias.

Disminuyen las lluvias en Cantabria y Galicia durante las últimas veinticuatro horas, pero tienden nuevamente

a empeorarse el tiempo en esta comarca.

La temperatura máxima de ayer fue de 17 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 6 grados bajo cero en León.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende el tiempo a empeorarse en el Cantábrico y en el Golfo de León.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 657 m.)

Hora	Barómetro en m. y c.	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 3	1,1	92	SW.....	0=Calma.....	»	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 9,4
4	705 4	1,5	83	WSW....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1,5
8	705 2	0,8	93		0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	704 4	7,0	74	SW.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 2,3
16	703 9	8,0	73	SSW.....	0=Calma.....	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 36
20	704 1	3,5	91	W.....	0=Idem.....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA CORREACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Cistierna y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cistierna y de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de León el día 10 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1478

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Lugo y la de Bocerrea (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Lugo y Bocerrea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, ora-

vio cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lugo el día 10 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 5 de Diciembre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1479

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEMANZA DE LA OORUSA

Vista la comunicación de la Alcaldía de León participando que el

Maestro interino D. Fernando Somoza Barbeito no se halla al frente de su cargo, teniendo abandonada la enseñanza, esta Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto vigente, ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de Maestro interino de la Escuela de Buján, expedido a favor de D. Fernando Sordoza Barbeito, que figura con el número 281 de la lista parcial del grupo c), y declarar al mismo incurso en la penalidad de pérdida del derecho a obtener Escuelas en propiedad.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos reglamentarios.

La Coruña, 26 de Noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—5411

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

CIRCULAR

Habiendo sido nombrado el 1.º de Septiembre último, Maestro propietario de la Escuela nacional de Santa Eulalia (Gurp), de esta provincia, don Manuel Badía Aparisi, en virtud de figurar en la lista de interinos, grupo A, formada de conformidad al Real decreto de 13 de Febrero del presente año, y resultando que no obstante haberle sido negada por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza inserta en el Boletín Oficial del Ministerio, número 86, de 28 de Octubre próximo pasado, la petición de que no se le obligara a tomar posesión de dicha Escuela y se le reservara el derecho de seguir figurando en las listas, no ha tomado posesión de su destino, incurriendo, por tanto, en la sanción señalada en los artículos 11 y 15 del Real decreto de 13 de Febrero del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y de todas las Secciones administrativas de Primera enseñanza de España.

Lérida, 4 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—5500

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a los señores que luego se dirán, contribuyentes deudores en este distrito municipal de Pontevedra, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expedientes individuales de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeudan por contribución territorial, rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre de 1919 a 1920 y atrasos, se han embargado como propiedad de los mismos las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Deudor, doña Vicenta Canosa Argibay. Fincas rústicas.

1.º En el Castelo, un terreno a tojar, su cabida poco más o menos concas, que limita: Norte y Oeste,

le, mojón; Sur, muro, y Este, ca. uino.

2.º En Casaldorado, un terreno a labradío y peñas, su cabida poco más o menos dos concas, que limita: Norte, camino; Sur, muro; Naciente, mojones, y Poniente, Severina Eiras.

3.º En el mismo lugar un terreno destinado a cañaveral, su cabida poco más o menos dos concas y media, que limita: Norte, camino; Sur y Oeste, Valentín Gómez, y Este, Angel García.

4.º Un terreno llamado "Figueiro", destinado a tojar, su cabida poco más o menos ocho concas, que limita: Norte y Oeste, muro; Sur, entrada de carro, y Este, camino.

5.º Otro terreno denominado "Cimbelo", lugar del mismo nombre, destinado a jestal y peñas, su cabida poco más o menos ocho concas, que limita: Norte, Sur y Este, muro, y Oeste, Sebastiana Dios.

6.º En Piedra-picada, un terreno llamado "Viascoa", a cañaveral, su cabida poco más o menos cinco concas, que limita: Norte, Carlos Carballo; Sur, Dolores Argibay; Este, carretera, y Oeste, mojón de tierra.

7.º Un mato llamado "Fogeteira", destinado a tojar, su cabida poco más o menos tres concas, que limita: Norte, Ramón Onteda; Sur, vallado; Este y Oeste, camino, y sita en el lugar del Castelo.

8.º En el mismo lugar y con el mismo nombre, otro mato destinado a tojar, su cabida poco más o menos tres concas, que limita: Norte, herederos de Ventura González; Sur, Juan N.; Este y Oeste, camino.

9.º "Cachada de Monte", cuatro concas poco más o menos, a tojar, que limita: Norte, muro que la divide; Sur, otro muro; Este, herederos de Ramón Onteda, y Oeste, Manuel Magdalena.

10.º En el Cimbelo, un terreno a tojar, su cabida poco más o menos tres concas, que limita: Norte, Clara Fontán; Sur, Manuel Filgueira; Este, muro, y Oeste, camino.

Sitas estas fincas en la parroquia de Lérez.

Deudor, D. Juan Abilleira Magdalena.

1.º Un terreno llamado "Carballo", sito en el lugar de la Piolla, parroquia de Lérez, destinado a labradío y viña, su cabida poco más o menos cuatro concas, que limita: Norte, Benita Trigo; Sur, Francisca Fortes; Este, presa de agua, y Oeste, madarrón.

2.º El terreno llamado "Pereiro", destinado a labradío y viñedo, su cabida poco más o menos seis concas, que limita: Norte, Marcelino Blanco; Sur, Benita Puga; Este, presa de agua, y Oeste, madarrón y presa de agua, y radica también en el lugar de la Piolla, parroquia de Lérez.

Deudor, D. Ramón Esamonde. Fincas urbanas.

Una casa compuesta de planta baja y principal, sita en el lugar del Castelo, parroquia de Lérez, que limita: frente, camino, y por los dos lados, con terreno de esta casa.

Deudor, D. Lorenzo Lores, hoy su viuda.

1.º El circundado de la casa, sito en el lugar del Castelo, parroquia de Lérez, destinado a labradío, viñedo, frutales y cedosal, su cabida, incluso el fundo de la casa, diez concas poco más o menos, que limita: Norte, José Casaldorrey Abilleira; Sur, camino, muro en medio; Este, muro que divide terreno de Sebastián García, y Oeste, camino y muro que cierra.

2.º Un terreno a labradío, ceano, llamado "Veiga Grande", sito en el lugar del Castelo, parroquia de Lérez, su cabida poco más o menos catorce concas, que limita: Norte, Manuel Casas; Sur y Este, camino, muro en medio, y Oeste, Marcelino Viteiz.

3.º Un terreno llamado "Cachada", destinado a labradío, pinar y peñascal, sito en el lugar del Castelo, parroquia de Lérez, su cabida poco más o menos diez y seis concas, que limita: Norte, Benito Argibay, muro en medio; Sur, vallado de sostenimiento; Este, Francisco González, muro que divide, y Oeste, Juan (a) Balizas.

Iguualmente se les hace saber que se hallan obligados a presentar en esta oficina recaudadora de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentasen en el término de tres días, se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Pontevedra, 19 de Noviembre de 1919.—El Agente ejecutivo, José Santo Millán. P—5436

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ANISON

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Anison.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha

podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Sebastián Alejandro, 6,66 pesetas.
Manuel Acón, 8.
Francisco Aguaviva, 8,33.
Antonio Arnao, 2,49.
Apolonia García, 17,48.
Celestino Gonzalo, 11,90.
Ignacio Jiménez, 5,96.
Eugenio Gracia, 4,16.
Magdalena Lassa, 4,18.
Íñigo Malleu, 7,96.
Manuela Morata, 5,10.
Andrés Marín, 5,84.
Alejandro Martínez, 5,84.
Josefa Marín, 20,75.
Manuel Roy, 15,83.
Juan Sánchez, 15,84.
Tomasa Sánchez, 7,09.
Norberto Sánchez, 6,66.
Manuel Uriel, 11,49.
Félix Doñágueda, 5.
Amiñón, 10 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador, Francisco Tarragona.
P—5435

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Amiñón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Antonio Amar, 16,82 pesetas.
Celestino Aranda, 47,12.
Pascual Aranda, 15,96.
Bernardino Bueno, 4,78.
Victoriano Carbogno, 26,38.
José Hernández, 11,28.
Cristóbal Garchitorea, 6,57.

Ignacio Jiménez, 1,24.
Manuel Bernal, 4,34.
Francisco Graciano, 4,12.
Francisco Jiménez, 11,38.
Ignacio Gonzalo, 28,54.
Juana Herrez, 13,68.
Juana Hernández, 12,58.
Pascual Ibáñez, 15,30.
Pantaleón Juva, 10,72.
Eustaquio Langa, 14,98.
Magdalena Lassa, 5,22.
Joaquín Muñoz, 13,02.
Marcos Melas, 3,48.
José Malleu, 4,46.
Martín Perales, 9,78.
Pascual Muñoz, 3,70.
Tomasa Navarro, 3,70.
José Pérez, 6,72.
Francisco Soría, 4,14.
Antonio Rodríguez, 5,86.
Lorenzo Sevilla, 5,44.
Lorenzo Trigo, 5,84.
Martina Luacho, 5,16.
Antonio Rodríguez, 5,86.
Amiñón, 10 de Noviembre de 1919.—
El Recaudador, Francisco Tarragona.
P—5434

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GERVERA

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Francisco García, 1,86 pesetas.
María Hernández, 1,86.
Matías Abad, 0,37.
Domingo Aguado, 0,37.
José Alejandro, 2,04.
Leicas Andrés, 1,48.
Martina Aranda, 0,56.
Juana Arcega, 2,60.
Ciriacó Arguedas, 1,48.
Lorenzo Espiogo, 2,60.
Manuel Casero, 1,30.
Silvestre Chueca, 2,60.

Simón Chueca, 2,60.
Vicente Chueca, 1,48.
Justo de Pedro, 2,40.
Pedro Forraje, 2,60.
José García, 2,23.
Manuel Gonzalo, 2,78.
Antonio Gonzalo, 2,60.
Miguel Gregorio, 2,78.
Miguel Hernández, 1,48.
Manuel Ibáñez, 1,30.
Paterno Lamasa, 0,56.
Francisco Liñán, 1,49.
Paulino Marín, 0,56.
Francisco Marín, 2,23.
José Marín, 1,48.
Antonio Marco, 2,41.
Manuel Millán, 2,78.
Anacleto Navarro, 1,11.
Manuel Paesa, 2,78.
José Paesa, 0,74.
Blas Remacha, 0,56.
Pedro Rodrigo, 2,41.
Manuel Romero, 1,86.
Marcos Rupérez, 1,86.
Manuel Sebastián, 1,67.
Francisco Sebastián, 0,56.
José Sevilla, 0,74.
Martín Tejero, 0,56.
Miguel Tomey, 0,37.
Manuel Vargas, 0,37.
José Yagüe, 2,97.
Tomás García, 33,92.
Antonio García, 17,64.
Tomás García, 3,70.
Santos Aguaviva, 5,94.
Santos Aguaviva, 3,62.
José María Aranda, 16,98.
Celestino María Aranda, 382.
José Arévalo, 3,34.
León Barranco, 5,20.
Manuel Batallón, 5,20.
Joaquín Bosque, 4,83.
Tomás Calvo, 5,75.
Fidencio Carcoscón, 5,56.
Tomás Ciquela, 8,62.
Mariano Cirial, 4,28.
Manuel Cirial, 12,16.
Ramón Cisneros, 4.
Vicente de Pedro, 5,20.
Pascual del Real, 8,36.
Rafael del Villar, 3,34.
Francisco Forcero, 4,46.
Mariano Galindo, 8,36.
Vicenta Gasca, 4,64.
Baltasar García, 4,64.
Ignacio Garchitorea, 14.
Mariano González, 9,84.
Francisco Gonzalo, 4,08.
Agustín Gonzalo, 3,26.
Francisco Gregorio, 3,24.
José Hueso, 3,72.
Alberto Ibáñez, 6,68.
Vicente Ibáñez, 12,00.
Antonio Ibáñez, 3,90.
M. Eusebio Jiménez, 6,7.
José Eusebio Jiménez, 3,98.
Manuel Jimeno, 5,20.
Ignacio Jimeno, 4,08.
Manuel Juder, 3,90.
Luis Lacal, 5,02.
Manuel Lassa, 4,82.
Vicente Latorre, 3,26.
Andrés Lázaro, 4,18.
Manuela Lázaro, 6,45.
Manuel Lázaro, 3,06.
Gregorio Liñán, 8,90.
Juan Liñán, 5,20.
Antonio López, 3,26.
Vicente Lorente, 4,07.
Francisco Marín, 5,84.
Francisco Marín, 3,34.
Gerardo Mañoz, 5,88.
Felipe Martín, 4,64.
Manuela Martín, 3,88.
Antonio Martínez, 3,08.

Manuel Martínez, 4,54.
 Pedro Marco, 6,50.
 Josefa Melondo, 6,96.
 Pascual Navarro, 5,84.
 Manuel Nufio, 8,26.
 Joaquín Nufio, 5,66.
 Joaquín Pérez, 4,92.
 José Pérez, 3,90.
 Gregorio Romero, 4,45.
 José Romero, 4,64.
 Manuel Sánchez, 22,92.
 Manuel Sevilla, 3,90.
 Eulalia Sicilia, 4,28.
 Melchor Torralba, 14,24.
 Santiago Torrijo, 9,36.
 Antonio García, 3,24.
 Miguel Yagüe, 9,28.
 Andrés Yagüe, 3,90.
 Manuel Yagüe, 6,22.
 Luis Yagüe, 3,06.
 Pascual Yagüe, 3,36.
 Pedro Lamala, 1,86.
 Manuel Tabernero, 3,25.
 Miguel Perea, 3,15.
 Rafael Vallejo, 3,25.
 Cervera, 12 de Noviembre de 1919.
 El Recaudador, E. Tarragona.

P—5444

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUEBLO DE UTRERA

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva contra doña María de la Soledad Peña y Pascual, por su débito de contribución urbana, correspondiente al segundo y tercer trimestre del año de 1918, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Benito Arcos Romero, con respecto a la finca urbana, situada en esta ciudad de Utrera, calle Montá Marta, núm. 2 moderno, por el importe de 64 pesetas 65 céntimos, a que acciende el principal, recargos y demás gastos del procedimiento, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días siguientes al de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, ante el Notario de esta ciudad, D. Eduardo Ciudad y Vilardell.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a la deudora, requiriendo a ésta para que concurre a dicho acto.”

Y en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo cuarto del art. 142 de la vigente Instrucción, lo publico en los citados periódicos oficiales.

Utrera a 13 de Noviembre de 1919.
 El Agente, Gustavo González.

P—5423

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona séptima de esta provincia, al Señor D. Juan Herrero Gómez, o sus herederos.

Hago saber: Que por decreto de 31

del pasado mes de Octubre se acordó en el expediente de apremio que contra el citado señor se instruye hacer pública en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y editos en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, la siguiente

“Providencia: Hocha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresan al deudor D. Juan Herrero Gómez, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el plazo de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de las fincas que se han embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para la subasta, a tenor del artículo 92 de la vigente Instrucción.”

Igualmente se tiene acordado relacionar los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º En Fortuna, partido de la Huerta y sitio Viñas Viejas, dos celemines de tierra riego; equivalente a 14 áreas y 18 centiáreas; que linda: por Sur y Mediodía, Matías Pérez; Poniente, Francisco Gómez, y Norte, Brazal.

2.º En igual término que el anterior, en la Huerta y sitio Fuentesilla, un trozo de tierra a olivar y cereales, de cabida un celemin y medio; equivalentes a ocho áreas y 39 centiáreas; que linda: por Sur, Francisco Gómez; Mediodía, herederos de Luis Cascales; Poniente, los de Francisco Muñoz, y Norte, Francisco Fernández.

3.º En igual término, en la Huerta y sitio de Viñas Viejas, un trozo de tierra proporción a riego, de cabida un celemin; igual a cinco áreas y 59 centiáreas; que linda: por Sur, Agustín Belda; Mediodía, Poniente y Norte, desconocidos.

4.º En el mismo término y partido de Capilla, dos fanegas y dos celemines, a cereales y pastos, tierra secano; equivalentes a una hectárea, 45 áreas, 33 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; que linda: por Sur, Gregorio López; Mediodía, herederos de Juan Gomáriz; Poniente, José Palazón, y Norte, Gregorio López.

5.º En repetido término, partido del Carque, cuatro fanegas y seis celemines de tierra secano; equivalentes a tres hectáreas, un área, 85 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; que linda: por Sur, Juan Miralles; Mediodía, Santiago Ríos; Poniente, Francisco Cascales, y Norte, herederos de Jacinto Gomáriz.

6.º En el mismo término, partido de Cañada del Pino, cuatro fanegas y seis celemines, a olivar, cereales y pastos, de tierra secano; equivalentes a tres hectáreas, un área, 85 centiáreas y 44 decímetros cuadrados; que linda: por Sur y Mediodía, José Belga Rubio; Poniente y Norte, esta procedencia.

7.º En el mismo término, partido del Ajózar, una fanega de tierra secano, a olivar, cereales y pastos; que linda: por Sur y Mediodía, D. José Cutillas; Poniente, José Benavente, y Norte, Antonio García.

8.º En repetido término, partido de la Cañada del Pino, siete fanegas

de tierra secano, a cereales; igual a cuatro hectáreas, 69 áreas, 55 centiáreas y 14 decímetros cuadrados; que linda: por Sur, José Benavente Gomáriz; Mediodía, D. Pascual Lozano; Poniente, herederos de Jacinto Gomáriz, y Norte, esta procedencia.

Y queda requerido para que en el plazo de tres días entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, y además, se le hace saber que el procedimiento de apremio queda suspendido hasta las veinticuatro horas siguientes al día en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial*, en cuyo plazo podrá verificar el pago del débito, únicamente incluyendo en él los recargos al 15 por 100 y los honorarios del Sr. Registrador, y de dejar transcurrir el citado plazo sin hacerlo efectivo, se continuará el procedimiento con todas sus consecuencias.

En Fortuna a 5 de Noviembre de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

P—5342

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SORT

Ayuntamiento de Estach.

D. Francisco Monrosel Portilla, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sort.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Estach, por débito a la contribución Rústica, contra don Bautista Peret, de ignorado paradero, con fecha 10 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 6 del mismo mes se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Un campo, llamado Comasaban, linda: Mediodía y Poniente, con Ramón Oriente Teixidó; y Norte, con Fite; producto líquido, 3 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor D. Bautista Peret, y a fin de que pueda ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a D. Bautista Peret para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta recaudación, calle Mayor, Gerry, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirimirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resulte en el registro.

Y: Suyo en Estach, a 10 de Nov.

Miembro de 1919.—El Recaudador,
Francisco Monrosé.

P—5403

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORRIJO

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrijo.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- José Alcalde, 5,74 pesetas.
- Cortina Aparicio, 19,72.
- Cayetano Alejandro, 3,56.
- José Ancegueda, 4,24.
- Francisco Almenar, 6,30.
- Antonio Aguaviva, 22,58.
- Isidro Aguaviva, 70,78.
- Ambrosio Aguaviva, 7,14.
- Manuel Alcalde, 27,38.
- Santiago Aguaviva, 4,11.
- José Apacio, 3,14.
- Tomás Blas, 5,76.
- Gregorio Blacco, 4,64.
- Manuel Bengos, 24,90.
- Escolástico Bermúdez, 2,46.
- Juan Cantería, 4,11.
- Manuel Cantería, 3,70.
- Vicente Díez, 7,14.
- Lorenzo Díez, 4,10.
- Hilario Díez, 4,10.
- Tomás Ferrer, 5,34.
- Matilde García, 2,46.
- Venancio Gil, 4,38.
- Angel Gargallo, 15,46.
- Antonio Gómez, 13,70.
- Felipe Gimeno, 4,11.
- Gervasio Garola, 8,26.
- Pedro Gil, 3,70.
- Manuel Garola, 10,94.
- Gabriela Gimeno, 14,22.
- Sanjos Gil, 8,24.

- Victor García, 8,48.
 - Fernando Herrero, 3,02.
 - Manuel Hernández, 7,26.
 - Tomás Hidalgo, 11,78.
 - Antonio Hernández, 6,02.
 - Manuel Izquierdo, 11,10.
 - José Lázaro, 5,47.
 - Cecilio Lázaro, 20,94.
 - Manuel López, 17,38.
 - Manuel Lozano, 11,10.
 - Tomás Lázaro, 1,09.
 - José Lázaro, 6,44.
 - Blas Latorra, 4,24.
 - Pascual Lapeña, 24,10.
 - Millán Laente, 6,16.
 - Jaime Minguíja, 9,18.
 - Francisco A. Melendo, 6,70.
 - Blas Marco, 3,16.
 - Domingo Minguíja, 3,83.
 - Joaquín Maestro, 51,34.
 - Juan Marco, 13,54.
 - Martín Martínez, 6,16.
 - Manuel Mateo, 28,88.
 - Pedro Marco, 4,95.
 - Serapio Martínez, 4,80.
 - Tomás Marco, 3,70.
 - María Marco, 3,01.
 - Manuel Mateo, 3,70.
 - Rosa Martínez, 12,17.
 - Carlota Marcos, 12,74.
 - Pedro Monzón, 5,47.
 - Manuel Martínez, 5,62.
 - Manuel Mingo, 3,28.
 - Santiago Pérez, 15,10.
 - Félix Portea, 18,74.
 - Eustaquio Pérez, 13,70.
 - Francisco Peiro, 14,78.
 - José Pérez, 4,18.
 - José Peiro, 58,12.
 - Bénito Pérez, 50,24.
 - Elisa Pérez, 7,68.
 - Luis Peiro, 8,62.
 - Telesforo Peiro, 3,70.
 - Dionisio Polo, 9,18.
 - Sandalo Pérez, 19,58.
 - José Pérez, 46,28.
 - Jacinto Remacha, 17,24.
 - Protasio Romero, 7,28.
 - Martina Royo, 29,46.
 - Jacinto Rubio, 7,26.
 - Valero Rueda, 6,58.
 - Jacinto Serrano, 6,44.
 - Manuel Serrano, 30,38.
 - Antonio Llanas, 4,66.
 - Manuel Siracusa, 3,83.
 - Faustino Sánchez, 3,56.
 - Ambrosio Sicilia, 2,76.
 - Pascual Soriano, 7,14.
 - Antonio Serrano, 3,56.
 - Pedro Tarragona, 7,26.
 - Tomás Tarragona, 3,68.
 - Juan Torrubia, 3,29.
 - Trigido Velilla, 3,42.
 - Cayetano Vergara, 3,70.
 - Carlos Vergara, 11,20.
 - Pascuala Vergara, 24,44.
 - Celia Velilla, 8,54.
 - Pedro Vicente, 9,02.
- Torrijo, 15 de Noviembre de 1919.
El Recaudador, F. Tarragona. P—5462

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CUARTA ZONA DE VILLALBA

Ayuntamiento de Trasparga.

D. José Quintela Miragaya, Auxiliar-agente ejecutivo de la Recaudación antes expresada:

Hago público: Que en el expediente incoado contra los deudores que al final se citan, con sus débi-

tos, por el concepto de cédulas personales del año 1916 y de 3 de Noviembre del propio año, se halla dictada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la siguiente

Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, quedan incurso en la multa del duplo de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884. Procedase a dar la publicidad reglamentaria y a incoar el procedimiento de apremio con sujeción a la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en la imposibilidad de poder notificarse dicha providencia a los deudores, por ignorarse su actual paradero, se acordó tuviese efecto como prescribe el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que tenga lugar lo dispuesto por la indicada de apremios, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

- José Acebedo, vecino que fué de Parga, por principal y multa del duplo, 9,75 pesetas.
- María Antonia Bellas, del mismo punto que fué vecina, por principal y multa, 1,95.
- Trasparga, 11 de Noviembre de 1919.—José Quintela. P—5461

Ayuntamiento de Villalba.

El infrascrito, Auxiliar Agente ejecutivo que suscribe,

Hago público: Que en el expediente que se halla tramitando por débitos de la GACETA DE MADRID, en virtud de certificación del descubierta expedida por el señor Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia en 25 de Marzo de 1918, contra el deudor D. José G. Sampechoso, cuyos débitos se detallarán y vecindad al final, obra dictada por la Recaudación ejecutiva de la primera zona de Lugo en 15 de Abril de 1918, la providencia que sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el pla-

zo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Y en la imposibilidad de poder notificarse personalmente al deudor dicha providencia por desconocerse su actual paradero, se acordó tuviese efecto como prescribe el apartado último del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Detalle que se cita.

Adeuda el citado deudor, vecino de Villapadre:

Por el año 1915, 20 pesetas.

Por el año 1916, 80.

Por el año 1917, 40.

Por los recargos de apremio de primero y segundo grado, 21.

Total, 161.

Villalba, 3 de Noviembre de 1919.

El Agente Auxiliar, Antonio Graña.
P—5464

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 11.278 de pesetas nominales \$500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 21 de Octubre de 1913 a favor de doña María Pardiñas Martínez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 16 de Octubre de 1919.—
El Oficial Secretario, M. Fernández.

X—2398

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Amortización de Obligaciones Andalucés 3 por 100, 1.ª y 2.ª series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla.

El día 10 de Enero de 1920, se procederá, en las oficinas de la Dirección, en Málaga, al sorteo del número de Obligaciones Andalucés 3 por 100, 1.ª y 2.ª series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1919, con arreglo a los cuadros de amortización.

De conformidad con el Convenio,

esta amortización es exclusivamente sobre las Obligaciones a interés fijo.

El reembolso se efectuará cuando venzan los cupones siguientes a la fecha fijada para los sorteos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919.—
El Secretario del Consejo, P. de Górriz.

X—2520

Obligaciones Sevilla - Jerez - Cádiz, serie rosa.

Pago del cupón número 98, de vencimiento 1.º de Enero de 1920

El cupón número 98 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, de vencimiento de 1.º de Enero 1920, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 5, con deducción de impuestos, o sea:

Pesetas 4,27 líquido, para las Obligaciones no domiciliadas en España.

Pesetas 4,65, ídem, para las Obligaciones domiciliadas en España.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919.—
El Secretario del Consejo, P. de Górriz.

X—2521

Obligaciones Sevilla - Jerez - Cádiz, serie gris.

Pago del cupón número 26, de vencimiento de 1.º de Enero de 1920, de las Obligaciones a interés fijo, y del cupón número 26 de las Obligaciones a interés variable.

El cupón número 26 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1920, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 5, con deducción de impuestos, o sea:

Pesetas 4,25 líquido para las Obligaciones no domiciliadas en España.

Pesetas 4,70 líquido para las Obligaciones domiciliadas en España.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 26 de las Obligaciones de la misma serie, a interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), representa el saldo a pagar en 1919, y cuyo importe está fijado según la liquidación definitiva del ejercicio 1918, se pagará igualmente, a partir de 1.º de Enero de 1920, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones a interés fijo arriba mencionadas, a razón de pesetas 5, con deducción de impuestos, o sea:

Pesetas 4,31 líquido para las Obligaciones no domiciliadas en España.

Pesetas 4,73 líquido para las Obligaciones domiciliadas en España.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919.—
El Secretario del Consejo, P. de Górriz.

X—2522

COMPANIA DE LOS CASINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

OBLIGACIONES 6 POR 100 MOREDA-GRANADA

Pago del cupón número 4 de las Obligaciones a interés fijo de vencimiento de 1.º de Enero de 1920.

El cupón número 4 de las Obligaciones Moreda-Granada 6 por 100, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1920, se pagará a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, o sea: a pesetas 6,55 líquido por cupón.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919.—
El Secretario del Consejo, P. de Górriz.

X—2523

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA

El día 15 del corriente mes se abre el pago del cupón número 19 de las acciones de esta Sociedad, series A y B, a razón de 1,60 pesetas por cada una de las de la A y 15 pesetas por cada una de las de la B, a deducir los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, Barbieri, 1, y en Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no feriados, de diez a doce.

Madrid, 11 de Diciembre de 1919.—
Unión Vidriera de España.—El Consejero Secretario, P. O., Enrique Pardo.

X—2518

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 46, 50 y 57 y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de Octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de Febrero de 1920, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos en su plaza de Alonso Martínez.

En dicha junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía y proposiciones relativas a amortizaciones y a dividendo activo, y se procederá a la elección de tres señores Consejeros propietarios y cuatro suplentes, siendo necesario para intervenir en ella que antes del día 10 del corriente mes de Diciembre se depositen por los accionistas que hubieren de concurrir sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellos, si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá, además, para justificar su derecho de asistencia y

recoger, mediante devolución de... sus títulos o resguardos... después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia sólo puede ejercerse personalmente o por... también por encargo expreso... documento privado, garantizada... caso de duda, la firma del representante por persona de reconocido mérito a juicio del Consejo.

Burgos, 5 de Diciembre de 1919. Compañía de Aguas de Burgos, por el Director gerente, Manuel de Aguiaraga X—2519

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE FERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 50.933 obligaciones de tercera serie de la expresada línea, que se hallarán en circulación en 1.º de Enero de 1920.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones, a los efectos consiguientes. Madrid, 10 de Diciembre de 1919. El Secretario del Consejo, Ventura González. X—2526

LA ALIANZA DE SANTANDER

La Junta administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Compañía en Barcelona, paseo de Colón, número 11, el día 19 del actual, a las dieciséis.

El objeto de la reunión será: examen, y aprobación en su ca-

so, de la Memoria, balances y cuentas del último ejercicio.

Para asistir a la junta general deberán depositarse las acciones de la Sociedad o presentarse los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en el Banco de España, Banco de Santander o Banco Mercantil de Santander, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la junta en los puntos siguientes:

En Barcelona, en el Centro de Navieros Aseguradores; en Madrid, en La Unión y El Fénix Español, y en Santander, en el Banco Mercantil.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1919. Por la Junta administrativa, un Vocal, Luis Alvarez de Estrada. X—2528

LA BODERA

Sociedad Anónima de Minas argentíferas.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Para asistir a dicha junta se depositarán las acciones en el domicilio social o en París, rue Lafayette, número 13, hasta el día 24 del actual.

Madrid, 11 de Diciembre de 1919. El Vicepresidente, R. Stuyck. X—2529

EDITORIAL REUS

S. A. Tipográfico-Editorial-Librera.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en uso de la facultad que le está conferida por el artículo 8.º de sus Estatutos, ha acordado pedir a los señores accionistas, como segundo dividendo pasivo, el 10 por 100 del capital social, o sea CINCUENTA PESETAS por acción.

El pago de este dividendo deberá efectuarse en los días 2 y 3 de

Este próximo, ingresándolo en la Caja de la Sociedad o en la cuenta corriente de EDITORIAL REUS (S. A.), en los Bancos Hispano-Americano o Español del Río de la Plata, de Madrid, y en el acto se entregará el correspondiente justificante, o se enviará por correo siguiente certificado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1919. El Secretario, Julián Martínez Reus. X—2530